

José Luis Rodríguez Díaz de León
Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Las cooperativas y organizaciones abajo firmantes, después de revisar las Reglas de Operación del subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales en el marco del programa "Economía Social de la Ciudad de México 2023" manifestamos lo siguiente:

1. Que el movimiento cooperativo es autogestivo y se basa, entre otros, en los valores del apoyo mutuo, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Asimismo que algunos de los principios que nos rigen son la membresía abierta y voluntaria, el control democrático de lxs socixs y la autonomía e independencia.
2. Que la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente y que rige a nivel nacional indica que nuestras organizaciones legalmente se pueden conformar por un mínimo de 5 integrantes.
3. Que la Ley del Seguro Social establece que las cuotas del Régimen Obligatorio de Seguridad Social serán pagadas por las cooperativas asimiladas como patronal y por lxs socixs asimilados cómo trabajadorxs subordinadxs generando así un doble pago de cuotas para nuestras organizaciones, hecho que hemos denunciado como movimiento cooperativo en la carta PROPUESTAS Y SOLICITUDES DE LAS COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA FRENTE A LA CRISIS DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, firmada por 365 organizaciones y fechada el 19 de Mayo de 2020 [ANEXO 1], con el fin de que la ley sea reformada para crear una figura exclusiva de carácter bipartito (gobierno-cooperativas) para las cooperativas toda vez que somos organizaciones exclusivamente de trabajadorxs.
4. Que el establecimiento del Compromiso para Colaboración Activa con el gobierno local condiciona nuestro derecho a acceder al presupuesto asignado para nuestras organizaciones a esta colaboración, siendo nuestra facultad por el carácter autónomo que tenemos la decisión de establecer redes de apoyo mutuo y colaboración como convenga a nuestros fines, valores y principios. Además, que las formas y fines de esta Colaboración Activa obligatoria no están claramente definidos y pueden ser, por tanto, completamente ajenos al movimiento cooperativo.
5. Que la Alta en la plataforma Tianguis Digital condiciona en el mismo sentido que el punto anterior el acceso a nuestro derecho, siendo nuestra también la decisión de establecer acuerdos y relaciones comerciales con aquellas entidades que nosotrxs definamos, priorizando siempre las redes de apoyo intercooperativas, horizontales y solidarias.

Asimismo, que en la carta de PROPUESTAS Y SOLICITUDES antes citada propusimos crear los acuerdos institucionales e interinstitucionales necesarios para crear plazas de

la economía social con vida cultural, y cuya gestión sea realizada por las propias cooperativas. En esa oportunidad planteamos que era urgente abrir inmediatamente por lo menos una plaza en cada una de las alcaldías de la Ciudad de México, y que era importante dar los Permisos Administrativos Temporales Revocables o alguna otra figura similar sin tener que cubrir el costo de rentas o pago de derechos por esos espacios.

6. Que tener una Cuenta bancaria PyME activa es un requisito que pretende asimilarnos como empresas pequeñas y medianas del sector privado, hecho que rechazamos tajantemente puesto que somos proyectos económicos de trabajadores autogestivos pertenecientes a la economía social.

Consideramos además un riesgo permanente estar vinculados y condicionados al movimiento especulativo del capital financiero, sus intereses, comisiones y procedimientos.

Debido al entorno de inestabilidad económica a nivel global; la quiebra de bancos como el Silicon Valley Bank, el Signature Bank, el First Republic Bank y el Credit Suisse y el retorno a la crisis financiera, como en 2008, fundamentadas en la especulación, la usura y el despojo manifestamos nuestra plena desconfianza en la banca trasnacional. Asimismo vemos necesaria la existencia o reinvención de una banca nacional pública, para que de ésta manera los recursos del pueblo sean administrados desde la función pública generando beneficios locales, coincidencia fundamental con la premisa de las cooperativas que es la generación de bienestar y de un impacto real en su entorno local, nacional y comunitario.

7. Que debido a la grave situación de inflación que atravesamos actualmente en el país, el porcentaje del 20% del apoyo directo de los recursos en cuestión destinado a insumos es insuficiente para enfrentar los nuevos precios y adquirir las materias primas necesarias para poner a funcionar los equipos y la maquinaria que pueda ser adquirida en esta oportunidad y la que ya poseemos.
8. Que en la carta de PROPUESTAS Y SOLICITUDES que mencionamos antes propusimos la flexibilización de los requerimientos para beneficiarios de los programas sociales destinados a apoyar a las cooperativas u organizaciones de la economía social y solidaria. Para el Programa FOCOFESS (antecesor del subprograma en cuestión) excepcionalmente propusimos la modificación de las Reglas de Operación con la finalidad de que el apoyo pudiera utilizarse para el pago parcial o total de rentas, capacitaciones, compra de materias primas e insumos, anticipos de rendimientos, asistencia técnica, compra de vehículos y adecuaciones a los documentos básicos dada la situación de crisis que se generó a partir de la pandemia de COVID-19.

Sin embargo observamos con extrañeza y decepción que los requisitos del subprograma en cuestión no sólo no se flexibilizaron, sino que en este ejercicio se volvieron aún más restrictivos, lo cual reduce la posibilidad de que el presupuesto

asignado para apoyar a la Economía Social y Solidaria y que es nuestro derecho llegue a las cooperativas y organizaciones que más lo necesitan.

Además es preciso señalar que los términos de las Reglas de Operación del Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales excluyen del derecho al presupuesto público a las cooperativas. Somos organizaciones de la economía social y solidaria que a partir de nuestro trabajo buscamos generar vida digna para nuestras familias y comunidades. Además basamos nuestras actividades en principios y valores como la honestidad y la solidaridad, por lo que invitamos al gobierno local a que encontremos juntos los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado, legal y transparente ejercicio del presupuesto público destinado a fortalecer la economía social.

Por lo antes expuesto y considerando las inconsistencias de las Reglas de Operación señaladas en los párrafos anteriores, demandamos:

1. Que se respeten por parte del Gobierno de la Ciudad de México los principios y valores que rigen nuestras organizaciones, evitando coartar el propio derecho de acceder al presupuesto público previsto para las cooperativas.
2. Que no se establezcan requisitos en materia de cantidad de integrantes o socios más allá de los que establece la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente.
3. Que no se exija para acceder a este derecho la inscripción al Régimen Obligatorio de Seguridad Social, sino, en su defecto, se fomente la creación de una figura correspondiente a un modelo bipartito (gobierno-cooperativas) que garantice nuestro derecho constitucional de acceso a la salud pública.
4. Que se especifiquen los fines y las formas de Colaboración Activa con el gobierno de la Ciudad que se tienen previstas, y que ésta sea de carácter voluntario conforme a los principios y valores de nuestro movimiento, en consonancia con los intereses de las cooperativas que se inscriban al programa.
5. Que no sea obligatorio como requisito el Alta en la plataforma Tianguis Digital, y se fomente desde la STYFE la creación de plazas de la economía social con vida cultural autogestionadas por el movimiento cooperativo, incluso en espacios que requieran la aplicación de la figura Extinción de Dominio. Que se fomente también el establecimiento de los Permisos Administrativos Temporales Revocables o alguna otra figura similar que nos permita no tener que cubrir el costo de rentas o pago de derechos por esos espacios. En concreto, proponemos la creación inmediata de dos plazas en el inmueble abandonado conocido como El Parián (ubicado en el cruce de Av. Miguel Hidalgo y la calle Vicente García Torres, Barrio San Lucas, Alc. Coyoacán) y en el predio localizado en la carretera federal México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 28 que fue escenario de un enfrentamiento entre policías de la SSC y miembros del crimen organizado el 12

de julio de 2022, a la altura de San Miguel Topilejo, Alc. Tlalpan.

6. Que los recursos correspondientes al programa “Economía Social de la Ciudad de México 2023” se dispersen mediante cuentas del Banco del Bienestar específicamente creadas para ese fin y no mediante la banca privada. La petición concreta es que se generen los mecanismos, leyes, reglamentos y aquello necesario para que se cumpla el mandato popular y sea el Banco del Bienestar quien disperse los recursos y no la banca comercial (llámese BBVA, CityGroup, Santander, BanBajío, BanRegio o cualquiera otra) que obliga al pago de comisiones, contratación de seguros y otros servicios que las cooperativas no solicitamos y que nos obligan a contratar.
7. Que se aumente el porcentaje del apoyo directo permitido para la compra de insumos al 30% (36 mil pesos) para fomentar la capacidad productiva de nuestras organizaciones.
8. Que para ésta y futuras convocatorias se flexibilicen los requisitos para el acceso a los programas en beneficio de la economía social, incluida la posibilidad de que se permita que algunxs integrantes de las cooperativas residan en el Estado de México y que además los expedientes abiertos por cooperativa en cualquier subprograma sean conservados en la Secretaría para facilitar el acceso a los mismos para siguientes ejercicios, evitando así duplicar la actividad burocrática, y así sólo sean requeridas las actualizaciones necesarias o los documentos adicionales. Asimismo que en un ejercicio de cocreación de política pública, éstos sean previamente discutidos con las cooperativas y organizaciones de la economía social, además de establecer en conjunto los mecanismos adecuados para garantizar el ejercicio adecuado, legal y transparente del presupuesto público que el Gobierno de la Ciudad de México asigna a estas organizaciones.
9. Que no existan represalias de ningún tipo a las cooperativas que participen en esta carta y las acciones que de ella deriven.

ATENTAMENTE

1. Academia de Belleza Toriz S.C. de R.L. de C.V.
2. Ants Pepen S.C. de R.L. de C.V.
3. Arte en Amaranto S.C. de R.L. de C.V.
4. Artesanos y Músicos Oceloxochitl para el Fomento Cultural S.C. de R.L. de C.V.
5. Cabaña del Tío Luis S.C. de R.L. de C.V.
6. Centro Infantil de Atención Académica Nanahuatzin S.C. de R.L. de C.V.
7. Cervecería Artesanal Pensil Mexicano S.C. de R.L. de C.V.
8. CDMXnoticias.com S.C. de R.L. de C.V.
9. Círculo Rural Sustentable de Emprendedores S.C. de R.L. de C.V.
10. Chapata Vive S.C. de R.L. de C.V.
11. Chombron Alitas S.C. de R.L. de C.V.

12. Cocina Samara S.C. de R.L. de C.V.
13. Cocina Xilotl S.C. de R.L. de C.V.
14. Conejo Mixteco S.C. de R.L. de C.V.
15. Consultores Empresariales GYA S.C. de R.L. de C.V.
16. Creaciones Lucy&Irene S.C. de R.L. de C.V.
17. Creaciones Samali S.C. de R.L. de C.V.
18. Despacho Contable Benn S.C. de R.L. de C.V.
19. Diseño de Empaques y Artículos Personalizados Lee Hazai S.C. de R.L. de C.V.
20. Diseño y Confección Fajardo S.C. de R.L. de C.V.
21. Distribuidora de Productos La More S.C. de R.L. de C.V.
22. Dragones y Princesas Plantas Medicinales Aromáticas Hortalizas y Ornamentales Vivas y Deshidratadas S.C. de R.L. de C.V.
23. El Principio, Producciones en Cine y Video S.C. de R.L. de C.V.
24. Flamex Extintores S.C. de R.L. de C.V.
25. Fotosíntesis Capacitación y Proyectos Creativos S.C. de R.L. de C.V.
26. HEIMA Productos S.C. de R.L. de C.V.
27. Imperium Rockolas y Brincolines S.C. de R.L. de C.V.
28. Kosamaloyotl S.C. de R.L. de C.V.
29. La Casa del Chocolate Opilice S.C. de R.L. de C.V.
30. La Necesidad de su Paladar S.C. de R.L. de C.V.
31. Las Delicias de Mau y Andy S.C. de R.L. de C.V.
32. Las Flores de Xitla S.C. de R.L. de C.V.
33. La Tehuanita S.C. de R.L. de C.V.
34. La Vaisa del Chocó Amaranto S.C. de R.L. de C.V.
35. Maak Raíz Artesanal S.C. de R.L. de C.V.
36. Misgahb S.C. de R.L. de C.V.
37. Moles Chilix de Milpa Alta S.C. de R.L. de C.V.
38. Mosquitos Ciclotaxis del Centro Histórico S.C. de R.L. de C.V.
39. Mujeres en Movimiento Ollintzin S.C. de R.L. de C.V.
40. Nataly Spa S.C. de R. L. de C.V.
41. Nexus Imágen y Soporte S.C. de R.L. de C.V.
42. Nicté Ha Botánica S.C. de R.L. de C.V.
43. Oyameyo Suplementos Terapéuticos Naturales S.C. de R.L. de C.V.
44. Producción y Capacitación de Alimentos Artesanales S.C. de R.L. de C.V.
45. Recrearte Sanamente S.C. de R.L. de C.V.
46. Red de Artesanos y Productores “La Gran Tenochtitlán” S.C. de R.L. de C.V.
47. Semilla Buena Nutrición S.C. de R.L. de C.V.
48. Sensación Chambele S.C. de R.L. de C.V.
49. Tetlicalli Casa de Piedra S.C. de R.L. de C.V.
50. Textiles Ángel Camila El Guarda S.C. de R.L. de C.V.
51. TOFRAME S.C. de R.L. de C.V.
52. Tradición con Sabor a Maíz S.C. de R.L. de C.V.
53. Vixi Chocolat S.C. de R.L. de C.V.

54. Alianza para la Defensa de los Derechos Humanos y la Salud, A.C.
55. Asociación de Artesanos, Productores y Promotores Indígenas de los Pueblos Originarios y Migrantes de México, A.C.
56. Red de Artesanos y Productores Manos Creativas, A.C

** Contacto para respuestas:*

Correo electrónico: chapatavivecop@gmail.com WhatsApp/Telegram: 55 3900 4860

C.C.P. Foro 1er Encuentro Mexicano de Cooperativistas. Retos y rutas.